



90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LISIMACO VARGAS PEÑA
DEMANDADO: FOMAG
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00041-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial, el cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (fol. 79 a 84) fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación (fol. 88), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día 17 de febrero de 2017 a las 9:30 a.m.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de la apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

De otra parte, frente al memorial de justificación por inasistencia a la audiencia inicial (fl. 85-86), el Despacho no se pronunciará por cuanto la abogada no actuaba como apoderada para ese momento.

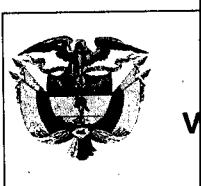
Finalmente, teniendo en cuenta el memorial de sustitución de poder, visible a folio 87, se reconoce personería a la abogada JENNY CAROLINA AVILES FERREIRA, quien registra tarjeta profesional vigente, de acuerdo a la verificación realizada en el registro nacional de abogados obrante en la página web de la RAMA JUDICIAL., como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00041-00
Demandante: Lisimaco Vargas Peña
Demandado: FOMAG
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
JR

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>02</u> del 23 de enero de 2017. DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario	